

Séptima: A instancia de los postores a cuyo favor no haya sido aprobado el remate, se mantendrán a disposición del Juzgado las cantidades por ellos depositadas, a fin de que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Dado en Totana, 6 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial.

—

Primera Instancia número Uno de Totana

274 Juicio de menor cuantía número 284/1997.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 284/1997, a instancia de don Fernando García Andreo, representada por el Procurador don Joaquín Rubio Luján; contra Julián Abellaneda Andreo, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 3.000.000 de pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

«FALLO.- Que con desestimación de la demanda formulada por el Procurador señor Rubio Luján, actuando en representación de don Fernando García Andreo, contra don Julián Abellaneda Andreo, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo al citado demandado de los pedimentos formulados en su contra y todo ello con expresa imposición de las costas a dicha parte actora.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente

sentencia, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente.

En Totana, 7 de noviembre de 2001.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

—

Primera Instancia número Dos de Totana

272 Expediente de liberación de cargas y gravámenes número 392/00.

Don Manel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan expediente de liberación de cargas y gravámenes bajo el número 392/00 a instancia de doña María Andrés Martínez representada por el Procurador señor Rubio Luján respecto de la finca registral número 33.167, tomo 1.231, libro 449, folio 215 del Registro de la Propiedad de Totana y consistente en finca rústica sita en Totana, diputación de La Ñorica, pago de Antigora, bananal llamado de la Era, con cabida de quince áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio de edictos a la última titular del gravamen doña Eugenia Molina Ordóñez cuyo domicilio se desconoce así como a sus causahabientes a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días desde la publicación del presente.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto.

En Totana, 14 de noviembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.